

BUIN, 10 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2064/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio Programa Pavimentos Participativos suscrito con fecha 27 de mayo de 2024 entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin.

2.- La Providencia N° 7796, de fecha 29 de mayo de 2024, a través de la que ingresa la Resolución Exenta N° 2024/2024 del SERVIU Metropolitano que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2024, Municipalidad de Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2024, de fecha 27 de mayo de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2024 suscrito con la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe hacer presente que la Municipalidad de Buin deberá ingresar a arcas del SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$8.713.000.- (ocho millones setecientos trece mil pesos), monto que pactado en cuatro (4) cuotas:

- ↓ 1^{era} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 31 de julio de 2024.
- ↓ 2^{da} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 30 de agosto de 2024.
- ↓ 3^{era} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 30 de septiembre de 2024.
- ↓ 4^{ta} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 31 de octubre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

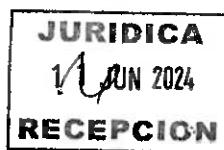


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. M.M.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Programa Pavimentos Participativos_33º Llamado.doc





**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, 27.MAYO.2024 comparecen don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, con acuerdo de unión civil ingeniero constructor, cédula de identidad N° **10.100.100.100-1** Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N°**61.812.000-7**, en adelante **SERVICIO METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula de identidad N° **10.100.100.100-1** como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único Tributario N° **69.072.500-2**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVUM Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que **SERVUM Metropolitano** efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información.

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$290.428.000, (incluye Obras Anexas), gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$281.715.000,-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.40051155-0
- b) Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de **\$8.713.000,-**, gasto que será imputado al ITEM Presupuestario Municipal N°215 33.03.001.001, denominada "Programa de Pavimentos Participativos", Centro de Costo 290103, del Presupuesto Municipal Vigente
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$8.713.000** (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- d) Se deja constancia que no existe aporte vecinal

TERCERO: La Municipalidad de Buin se obliga a Ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$8.713.000, en cuatro cuotas, de la siguiente manera:

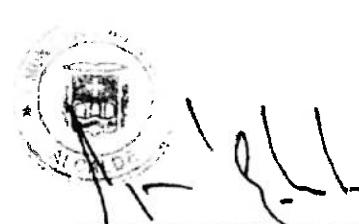
- 1^a Cuota de \$2 178 250, al 31 de julio de 2024
- 2^a Cuota de \$2.178.250, al 30 de agosto de 2024
- 3^a Cuota de \$2.178.250, al 30 de septiembre de 2024
- 4^a Cuota de \$2.178.250, al 31 de octubre de 2024

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas yclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVILU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V y U) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamo como Alcalde de la comuna de Buin y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN


FBC/CSE